

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PUIALES – NARIÑO**

PROVIDENCIAS PROFERIDAS EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2024 QUE SE NOTIFICAN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS A LAS PARTES EN LA FECHA 9 DE ABRIL DE 2024, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 295 C.G.P. Y 9º DECRETO 806 DE 2020, ADOPTADO COMO LEGISLACIÓN PERMANENTE POR LA LEY 2213 DE 2022 QUE SE PROMULGO EL 13 DE JUNIO DE ESTE MISMO AÑO, CON ALGUNAS ADICIONES CONFORME A LA SENTENCIA C-420 DE 2020.

[HAGA CLICK AQUÍ PARA IR HACIA LOS AUTOS DE ESTE LISTADO](#)

No.	No. Proceso	Clase de proceso	Nombre de las partes
01	2022-00065-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia Oscar Julián Chaves Cárdenas
02	2023-00016-00	Ejecutivo Singular	Lucía Guzmán Vega Edwin Amir Cadena Narváez
03	2023-00018-00	Ejecutivo Singular	Mary Luz Hernández Ibarra Alberto Darío Pantoja Herrera
04	2023-00028-00	Verbal	Alberto Armando Ceballos Angélica María Martínez Cújar
05	2023-00086-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia Olger Humberto Escobar Sepúlveda
06	2023-00112-00	Ejecutivo Singular	Aura Adelina Enríquez Ortega y Otra Jesús Alberto Cuayal Enríquez
07	2023-00124-00	Ejecutivo Singular	Banco Agrario de Colombia Fidel Armando Terán Guerrero
08	2023-00130-00	Verbal	Aura María Burbano Concha César Marcial Vásquez Benavides y Otro
09	2023-00137-00	Ejecutivo Hipotecario	Medardo Etiel Tovar Miriam Margarita Portilla
10	2023-00144-00	Ejecutivo Singular	Omar Orlando Miño Aura Eliza Cepeda Arteaga y Otro
11	2023-00160-00	Ejecutivo Singular	Pastora Rodríguez Germán Hernández y Otra
12	2023-00163-00	Ejecutivo Singular	Banco Caja Social Flavio Neftalí Delgado Ayala
13	2023-00170-00	Verbal	Angélica María Martínez Cújar Mario Felipe Burgos Rodríguez y Otro
14	2023-00179-00	Ejecutivo Singular	Lucy Yanira Burgos Rosero Adolfo Benito Yesquen Flórez
15	2023-00191-00	Ejecutivo Singular	Proyecciones Ejecutivas Euler Federico Erazo Pantoja

16	2023-00219-00	Ejecutivo Singular	Cooperativa Multiactiva Humana de Aporte y Crédito Álvaro Martín Burbano Herrera
17	2024-00011-00	Ejecutivo Singular	Banco de Bogotá Manuel Antonio Usamág Barahona

Los autos que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, por disposición del inciso segundo, artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, no se insertan en estos estados electrónicos, mismos que serán notificados a la parte demandante a través de su correo electrónico y en su oportunidad a la parte demandada conforme al artículo 298 del Código General del Proceso. En caso de proferirse providencias en forma escrita donde pueda verse comprometido el derecho a la intimidad, solamente serán conocidas por las partes en su oportunidad mediante envío a sus correos electrónicos, quedando obligadas con su reserva conforme al artículo 15 de la Constitución Nacional y Sentencia SU355 DE 2022.

EDGAR ENRIQUE ERAZO AREVALO
Secretario